



Expediente Código 100 N° 7814/61/24 Año 2010

///Plata,

VISTO el dictamen de la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de fecha 23 de octubre de 2024; atento a lo manifestado por la Secretaría de Ciencia y Técnica y teniendo en cuenta que la Administración de la Presidencia informa que se cuenta con créditos disponibles y las competencias atribuidas por el artículo 70° del Estatuto Universitario,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a concurso de postulantes para la presentación de pedidos de **Subsidios para Reuniones Científicas con sede en la Universidad Nacional de La Plata para el año 2025**, de conformidad con las Pautas enunciadas en el Anexo I de la presente, dejándose constancia que la fecha límite para la recepción de dichos pedidos de Subsidios, en la Secretaría de Ciencia y Técnica, fué hasta el día 20 de noviembre de 2024.

**ARTÍCULO 2°.-** Se subsidiará una reunión por cada Facultad, siempre que cumpla con todos los requisitos de la convocatoria, con un monto máximo de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-)**.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que para dicha convocatoria se destinará un presupuesto total de **PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 6.800.000.-)**.

**ARTÍCULO 4°.-** Encomendar a dicha Secretaría la implementación del referido concurso.

**ARTÍCULO 5°.-** Imputar el gasto que demande la presente a: "Tesoro Nacional – Secretaría de Ciencia y Técnica".

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica y a todas las Facultades; tome razón Secretaría de Ciencia y Técnica y pase a conocimiento de la Junta Ejecutiva.

mp/SS.

Firmado electrónicamente por:

**Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL**

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

**Dr. NICOLÁS M. RENDTORFF BIRRER**

Secretario de Ciencia y Técnica

Universidad Nacional de La Plata



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

**Dirección General Operativa Despacho UNLP**

**Lic. CLAUDIO CANOSA**

Secretario de Administración y Finanzas  
Universidad Nacional de La Plata

**Resolución Presidencial UNLP N° 1461 / 2024**



## PAUTAS

### Convocatoria "Subsidios para la organización de Reuniones Científicas con sede en la UNLP 2025"

#### Fundamentación

El Plan Estratégico 2022-2026 de la Universidad Nacional de La Plata reconoce como objetivo fundamental, para el área de Ciencia y Técnica, el apoyo y estímulo de la investigación y creación científica, tecnológica y artística.

Entre las múltiples acciones que coadyuvan al cumplimiento de este objetivo se encuentra la realización de Reuniones Científicas, en la forma de Congresos, Jornadas, Talleres y Simposios.

En la medida que estos eventos científico-académicos resultan de alto interés para la UNLP, en general, y para sus Unidades Académicas, en particular, y atendiendo a las necesidades económicas que su organización y desarrollo requieren, la Secretaría de Ciencia y Técnica ha implementado un subsidio específico para favorecer la realización de los mismos.

#### Objetivo

Financiar parcialmente la realización de Reuniones Científicas, Tecnológicas y Artísticas a efectuarse en modo virtual, presencial o híbrida en las Unidades Académicas de la UNLP durante el año 2025, en cuya organización participen docentes-investigadores con lugar de trabajo en Facultades, Centros, Institutos o Laboratorios de la UNLP y cuya finalidad sea promover el desarrollo y difusión de resultados de la investigación científica, tecnológica y artística en diferentes áreas del conocimiento.

#### Tipo de reuniones

El subsidio permite financiar los siguientes tipos de reuniones:

- Reuniones Periódicas Internacionales o Nacionales organizadas por asociaciones científicas reconocidas y que, durante el año 2025 se realicen en alguna dependencia de la UNLP con participación de ésta en la organización;
- Reuniones Periódicas Internacionales, Nacionales, Regionales o Locales organizadas regularmente por Unidades Académicas de la UNLP;

## **Presupuesto**

Para esta convocatoria se ha destinado al Programa un presupuesto total de \$ 6.800.000 distribuido en subsidios de hasta \$400.000 (uno por Unidad Académica).

## **Solicitud**

La solicitud debe ser suscripta por el responsable de la organización de la Reunión, quien será el adjudicatario del subsidio y se comprometerá a realizar la rendición de gastos correspondiente.

Dicha solicitud debe ser refrendada por el Decano de la correspondiente Unidad Académica.

El responsable de la organización debe ser docente-investigador en una Unidad Académica de la UNLP.

## **Gastos admisibles**

El subsidio sólo podrá ser utilizado para:

- Gastos de pasajes y viáticos para conferencistas invitados, sólo en los casos de reuniones presenciales o híbridas
- Gastos de servicios a terceros (diseño, impresión, etc.) para la organización y realización de las reuniones científicas según la modalidad.
- Gastos de publicaciones vinculadas a la Reunión.
- Gastos correspondientes a insumos de librería y materiales para la organización y realización de las reuniones científicas.
- Los fondos no podrán ser destinados a la adquisición de bienes de capital ni de catering.

## **Difusión de la actividad**

En la difusión de la actividad y en las publicaciones resultantes se deberá mencionar el auspicio de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP.

## **Implementación de la Convocatoria y Criterios de evaluación**

Cada Unidad Académica deberá:

- Difundir la convocatoria en su ámbito académico. La Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP colaborará con la difusión a través de su página web.
- **Informar el orden de merito con la fundamentación correspondiente, enviando toda la información (elevar todas las solicitudes (planillas) realizadas por los postulantes,** a los efectos de confeccionar una agenda que se publicará en la página web de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP)
- **Adjuntar la Resolución del Consejo Directivo.**

Con el fin de seleccionar las propuestas, cada Unidad Académica deberá considerar los siguientes criterios de evaluación:

- Objetivos y Antecedentes de la Reunión propuesta.
- Antecedentes de los solicitantes y miembros del comité organizador.
- Estructura de la Reunión (cantidad y tipo de exposiciones, conferencias plenarias, paneles, mesas redondas, simposios, etc.).
- Número y perfil estimados de participantes.
- Disponibilidad de otras fuentes de financiamiento.
- Justificación de los montos de financiamiento solicitados.
- Interés particular de la Unidad Académica en la temática del evento, indicando los beneficios esperados.

La Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas realizará la admisibilidad.

**NO SE OTORGARÁN SUBSIDIOS A LAS PROPUESTAS REALIZADAS POR LAS UNIDADES ACADEMICAS QUE NO CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON LOS OBJETIVOS Y LAS PAUTAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

### **Rendición del subsidio**

La rendición del subsidio será realizada en la Unidad Académica de acuerdo a la normativa vigente a los 60 días de terminada la reunión.

Se deberá presentar en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP la siguiente documentación:

- constancia del área económico-financiera de la rendición realizada en la respectiva Unidad Académica.
- un informe sintético de las actividades realizadas.
- un ejemplar de la/las publicaciones que hayan surgido del evento realizado.
- Para la adjudicación de los subsidios 2024 de cada Unidad Académica deberán estar rendidos todos los subsidios correspondientes a las reuniones científicas de años anteriores de esa Unidad Académica

## Hoja de firmas